



REPORTE RADICACIÓN REPAROS CONCRETOS Y APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA || DTE. ELIECER RIAÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. || RAD. 2024003608 || CASE 21793

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Vie 13/12/2024 15:27

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 5 archivos adjuntos (4 MB)

REPAROS CONCRETOS EQUIDAD - DTE. ELIECER RIAÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. - RAD. 2024003608 - DM.pdf; REPORTE AUDIENCIA LECTURA DE FALLO ART. 373 CGP (SENTENCIA DESFAVORABLE) // ELIECER CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. v. EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.// RADICACION: 2024003608// CASE 21793; Entregado: REPAROS CONCRETOS Y APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA || DTE. ELIECER RIAÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. || RAD. 2024003608 || DMMN-C ; Entregado: REPAROS CONCRETOS Y APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA || DTE. ELIECER RIAÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. || RAD. 2024003608 || DMMN-C ; REPAROS CONCRETOS Y APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA || DTE. ELIECER RIAÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. || RAD. 2024003608 || DMMN-C ;

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el día de hoy **13 de diciembre del 2024**, se radicó ante la Superintendencia Financiera, en representación de la **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**, reparos concretos contra la sentencia de primera instancia dictada en audiencia el pasado 10 de diciembre del 2024.

Modificación de la calificación: De acuerdo con lo indicado en el correo precedente, la calificación se deberá modificar a **PROBABLE**. En principio debería ser eventual, pero en vista de que Equidad no maneja este tipo de calificación, se pasará a probable. Para llegar a esta conclusión se tuvo en cuenta que el despacho emitió condena en contra de la aseguradora; sin embargo, de acuerdo con los resultados de la prueba testimonial y el interrogatorio de parte a la parte demandante, es posible que en segunda instancia pueda prosperar el argumento de la modificación del estado del riesgo, toda vez que se probó que el asegurado puso en arrendamiento el bien objeto de la cobertura a un tercero, de lo cual da cuenta la existencia de dicho contrato de arrendamiento, sin que ello hubiese sido informado a la aseguradora, pasando por alto la previsión normativa del Art. 1060 del C.Co. que lo obligaba a notificar a Equidad cualquier alteración del estado del riesgo no previsible y que sobreviniera con posterioridad a la celebración del convenio asegurativo y que significara la variación de su identidad local, lo cual ocurrió ciertamente, en tanto que la modificación de quien ostentaría la tenencia material del bien objeto de cobertura, sin lugar a mayor discernimiento, implicaba a su vez una modificación del riesgo de hurto trasladado a la Compañía, pues era un tercero diferente al asegurado quien debía entonces encargarse de la seguridad y custodia de la maquinaria, provocando ello una alteración de la identidad del riesgo de pérdida total por hurto en la forma en la que había sido concebido en un principio por las partes, e incluso la agravación de dicho riesgo. El despacho no efectuó un análisis adecuado sobre este aspecto estando probado, limitando el análisis al argumento de las garantías. Por ello considero que existe la posibilidad de que, en un análisis mucho más juicioso, el Tribunal nos dé la razón sobre la aplicación de la sanción del Art. 1060 del C. Co., máxime teniendo en cuenta que el delegado que conoció el caso en la Superfinanciera, tiende a ser muy garantista frente al consumidor financiero.

La liquidación objetiva: se conserva igual, pues la condena fue por el valor del amparo de pérdida total por hurto menos el deducible. No hubo condena por intereses ni indexación.

CAD: porfa su valiosa ayuda cargando las piezas y la cadena del correo.

JUAN ESTEBAN: porfa tu ayuda incluyendo el proceso en revisión de la Sala Civil del Tribunal de Bogotá.

Muchas gracias, siempre cordial,



Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 13 de diciembre de 2024 15:10

Para: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co <jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co>;

ohladino@superfinanciera.gov.co <ohladino@superfinanciera.gov.co>; jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

<jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co>; ohladino@superfinanciera.gov.co <ohladino@superfinanciera.gov.co>

Cc: eliriase1957@hotmail.com <eliriase1957@hotmail.com>; bjdavid7@gmail.com <bjdavid7@gmail.com>;
ers.sas@hotmail.com <ers.sas@hotmail.com>; ers.sas@hotmail.com <ers.sas@hotmail.com>

Asunto: REPAROS CONCRETOS Y APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA || DTE. ELIECER RIAÑO
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S. || RAD. 2024003608 || DMMN-C

Señores

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
E.S.D

ASUNTO: REPAROS CONCRETOS Y APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

RADICACIÓN: 2024003608

EXPEDIENTE: 2024-0198

DEMANDANTE: ELIECER RIAÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.701.533-7 quien obra como apoderada general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, respetuosamente mediante este acto procedo a **REASUMIR** el poder a mi conferido y seguidamente presentar los **REPAROS CONCRETOS Y APELACIÓN** contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia el 10 de diciembre del 2024, la cual fue desfavorable a los intereses de mi procurada, solicitando desde ya, que sea revocada en su integralidad, y en su lugar se niegue la totalidad de las pretensiones propuestas por la parte actora, con fundamento en los reparos que se presentan en el documento adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments